



**Blanca Carolina Garcete Alderete**

**NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA  
REGISTRO Nº 1.093**

**REGISTROS DE CONTRATOS PÚBLICOS  
CIVILES Y COMERCIALES**

**Telefax: (021) 576 201**

**Pedro Rivera y Calle Corta - San Lorenzo - Paraguay**

**Acto o Naturaleza:** PODER PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINIS-  
TRATIVOS.-

**Otorgado por:** LA RECTORA PROF. DOC. ZULLY C. VERA DE MOLINAS.

**A favor de:** ABOG. BENITO ALEJANDRO TORRES ACEVAL.-

**Nº:** 586 **Protocolo:** CIVIL "A"

**Folio Nº:** 1229/30 **Testimonio:** PRIMERA

**Fecha:** 13-09-2019



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

155 (doscientos cincuenta)



SERIE DN



Nº 12163712

ESCRIBANO : BLANCA CAROLINA GARCETE ALDERETE  
LOCALIDAD : SAN LORENZO  
DIRECCION : CALLE LUCERO C/ 1º DE MARZO  
REGISTRO : 1093



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. PODER PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE OTORGA LA

2. RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN PROFESORA

3. DOCTORA ZULLY CONCEPCION VERA DE MOLINAS A FAVOR DEL ABOGADO

4. BENITO ALEJANDRO TORRES ACEVAL.- ESCRITURA NUMERO: QUINIENTOS

5. OCHENTA Y SEIS (586).- En la Ciudad de San Lorenzo, de la República del

6. Paraguay, a los TRECE días del mes de SETIEMBRE del año DOS MIL DIEZ Y

7. NUEVE, ante mí: BLANCA CAROLINA GARCETE ALDERETE, Notaria y Escriba-

8. na Pública, Titular del Registro Nº 1093, COMPARECE: La señora ZULLY

9. CONCEPCION VERA DE MOLINAS, portadora de la Cédula de Identidad Para-

10. guaya Nº 695.578, de nacionalidad paraguaya, casada, domiciliada en el

11. Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo; mayor de edad, a quien

12. no conozco y se identifica con el documento mencionado; cumplió con las

13. leyes de carácter personal, hábil, doy fe.- Y la misma concurre al acto como

14. RECTORA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, electa para dicho

15. cargo por la Asamblea Universitaria de la UNA, conforme consta en el Acta

16. Nº 3 (A.S.Nº3 16/04/2019); Resolución Nº 04-00-2019; que omito su trans-

17. cripción por ser de público conocimiento y en copias dejo agregado al pro-

18. tocolo, doy fe.- La RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

19. PROFESORA DOCTORA ZULLY CONCEPCION VERA DE MOLINAS, EXPONE: QUE

20. por este acto confiere PODER PARA ASUNTOS JUDICIALES Y

21. ADMINISTRATIVOS, A FAVOR del Abogado BENITO ALEJANDRO TORRES

22. ACEVAL, con Matricula de la C.S.J. Nº 3.953, para que actúe en nombre y

23. representación de la Rectora de la Universidad Nacional de Asunción, se

24. presente ante los jueces y/o Tribunales de la Republica, Corte Suprema de

25. Justicia, Ministerios, Policía, Migraciones, Identificación, Registro Civil de

1. las Personas y demás autoridades administrativas y privadas.- El apoderado  
2. queda facultado a realizar los siguientes actos: presentar escritos, docu-  
3. mentos de toda clase, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver  
4. posiciones, recusar, tachar, producir todo género de informaciones, enta-  
5. blar y contestar demandas y reconvenir en los incidentes que se promovie-  
6. ren, interponer y renunciar recursos legales, asistir a comparendos verbales  
7. y a cotejos de documentos, firmas y exámenes periciales, nombrar adminis-  
8. tradores de bienes, aceptar o impugnar consignaciones, solicitar intimacio-  
9. nes notariales, conceder quitas y esperas, acordar términos, solicitar em-  
10. bargos preventivos, definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, intimar  
11. desalojos y desahucios, comprometer la causa en árbitros juris o amigables  
12. componedores, requerir medidas conservatorias, iniciar cargos por daños y  
13. perjuicios y demandar indemnizaciones e intereses, oponer o interrumpir  
14. prescripciones, apelar y desistir de ese derecho, prestar y exigir fianzas,  
15. cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos y oficios, man-  
16. damientos, citaciones y emplazamientos, conferir poderes especiales y re-  
17. vocarlos, protestas, ratificaciones, aclarar y conformar actos jurídicos y  
18. contratos, asistir a audiencias y comparendos, hacer uso de los recursos  
19. legales y desistir de ellos, intervenir en los incidentes que se promovieren  
20. en los juicios que entienda, confesar o impugnar obligaciones, y avalúos de  
21. bienes, pedir se tome toda clase de medida de seguridad ofreciendo las  
22. cauciones de Ley, citar de remate a los deudores y pedir remate; y en fin  
23. realice cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el  
24. mejor desempeño del presente mandato y obligaciones de tener por firme y  
25. válido todo cuanto hiciere.- **LEIDA** la escritura por mí a la compareciente,

256 (doscientos cincuenta y seis)

# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DN



Nº 12163713

ESCRIBANO : BLANCA CAROLINA GARCETE ALDERETE  
LOCALIDAD : SAN LORENZO  
DIRECCION : CALLE LUCERO C/ 1º DE MARZO  
REGISTRO : 1093

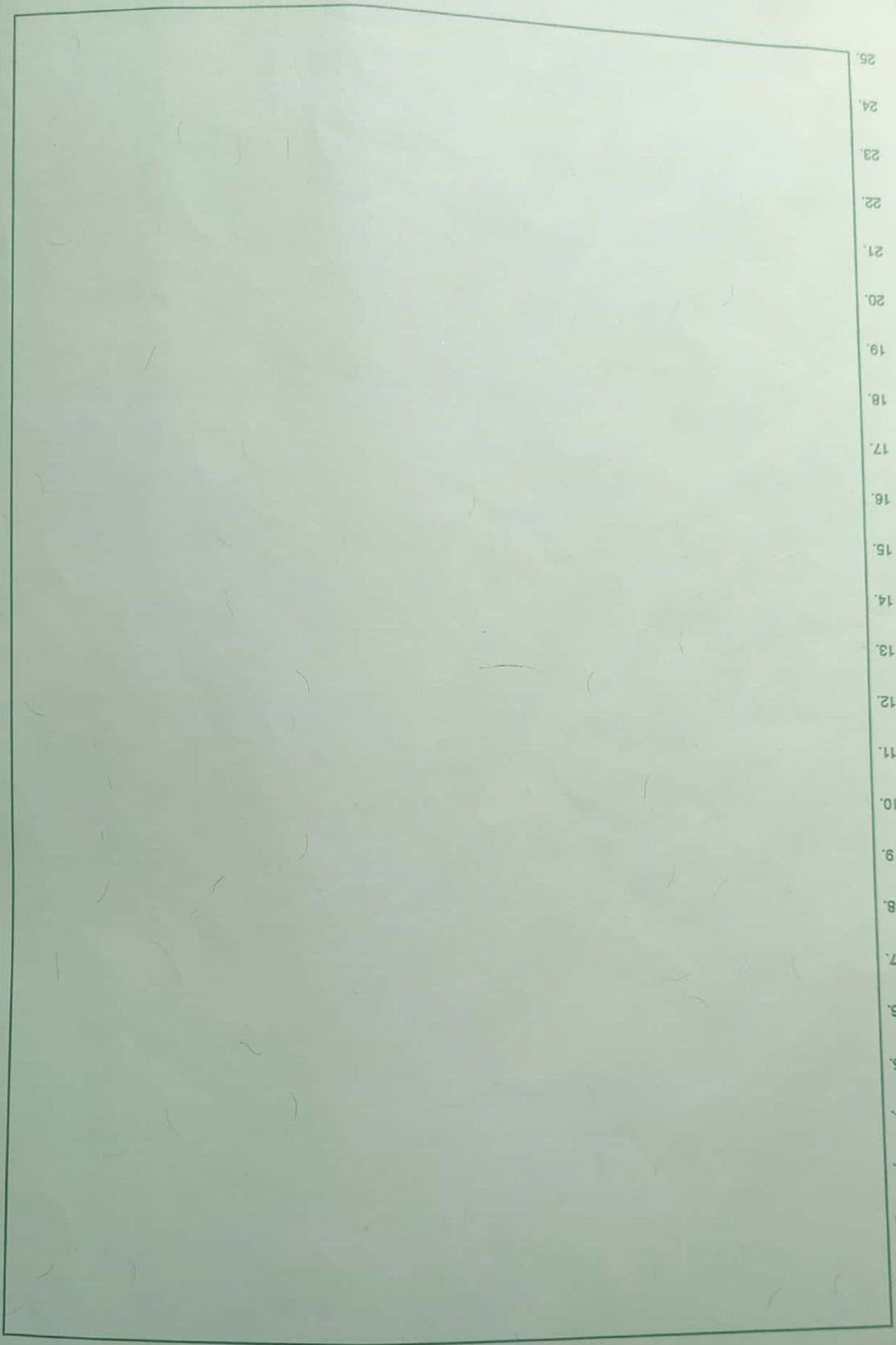


1. de quien recibí personalmente su declaración de voluntad y enterada la  
 2. misma de los términos de la presente escritura, previa ratificación y acep-  
 3. tación, así la otorga y lo firma por ante mí de todo lo cual doy fe.- FDO.-  
 4. ZULLY CONCEPCION VERA DE MOLINAS, ante mí: BLANCA CAROLINA GARCETE  
 5. ALDERETE, Notaria y Escribana Pública.- ESTA MI SELLO.- CON....///SIGUE LA  
 6. HOJA DE SEGURIDAD DE ACTUACION NOTARIAL Nº 6707606 SERIE  
 7. BM///CONSTE



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.



25.  
24.  
23.  
22.  
21.  
20.  
19.  
18.  
17.  
16.  
15.  
14.  
13.  
12.  
11.  
10.  
9.  
8.  
7.  
6.  
5.  
4.  
3.  
2.  
1.



